

aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o títulos profesionales que posean o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por el Capitán General del Departamento de que trata.

7.ª Se exigirá a los concursantes que sean diplomados en el idioma Inglés.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el que cubra la plaza convocada serán las propias de la enseñanza del idioma Inglés.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional de la Enseñanza no Estatal de 9 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 224).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base de mil doscientas setenta y cinco pesetas (1.275 pesetas) hora clase, de acuerdo con la Tabla de Salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» número 150), siendo la jornada laboral de noventa horas de clase al mes.

b) Plus especial de trescientas ochenta y dos pesetas (382 pesetas) hora diaria, establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre («Diario Oficial» 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de cuatro meses.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de dietas correspondientes del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir cinco plazas de Auxiliares segundos administrativos del personal especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la que se publican las listas de aspirantes presentados a dicha oposición que han sido definitivamente admitidos o excluidos de la misma.

Relación de opositores definitivamente admitidos por haber cumplimentado los requisitos señalados en la Resolución de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre fecha 4 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 221), dentro del plazo concedido por la misma:

María del Carmen Rodríguez Parra.
María Luisa Rodríguez Parra.
Gloria Tomillo Cubero.
María Margarita Gómez Andino.
María Luisa Blanco García.
Fredesvinda Mérida de Pedraza.
María Isabel Villar Alonso.

Relación de opositores definitivamente excluidos por no haber cumplimentado los requisitos señalados en la citada Resolución:

Rafael Fernández Muela.
Miguel Angel Nieto Diaz.
José Luis Monreal García.
Josefa González Dalmán.
José Luis González García.
José María Vizcay González.
María del Carmen Fuentes Rodríguez.
José Luis Mediavilla García.

Madrid, 6 de octubre de 1966.—El Secretario, Manuel Alvarez Campo.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Miravet Agraz.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir cinco plazas de Auxiliares segundos administrativos del personal especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la que se fijan día, hora y lugar para celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores y se señala igualmente día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la citada oposición.

Se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos a esta oposición que el acto público del sorteo que determinará el orden de actuación de los mismos se celebrará el día 24 de octubre del corriente año, a las once horas y treinta minutos, en el salón de Ciento, de esta Fábrica Nacional (Jorge Juan, 106)

Igualmente se anuncia que el primer ejercicio (partes a) y b), prácticas de mecanografía) se celebrará, en llamamiento único, el día 7 de noviembre del año en curso, a las once horas y treinta minutos, en la Escuela de Aprendices de esta Fábrica Nacional (entrada por la calle de Duque de Sesto, puerta más próxima a la calle de Máiquez).

Los opositores concurrirán a este ejercicio y a todos los sucesivos provistos del documento nacional de identidad, y podrán efectuar las pruebas en máquina de escribir de su propiedad, la cual deberán presentar en el lugar del examen por lo menos media hora antes de la fijada para su comienzo.

Madrid, 6 de octubre de 1966.—El Secretario, Manuel Alvarez Campo.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Miravet Agraz.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir dos plazas de Auxiliares Mayores de tercera clase y tres de Auxiliares primeros del personal especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por la que se publican las listas de aspirantes presentados a dicha oposición que han sido definitivamente admitidos o excluidos de la misma.

Relación de opositores definitivamente admitidos por haber cumplimentado los requisitos señalados en la Resolución de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de fecha 4 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 221) dentro del plazo concedido:

María Luisa Rodríguez Parra.
María del Carmen Rodríguez Parra.
Gloria Tomillo Cubero.
Fredesvinda Mérida de Pedraza.
Ana María Slocker Tenas

Relación de opositores definitivamente excluidos por no haber cumplimentado los requisitos señalados en la citada Resolución:

Gloria del Pueyo Vaquero.

Madrid, 6 de octubre de 1966.—El Secretario, J. Esparza Is-túriz.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Miravet Agraz.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir dos plazas de Auxiliares Mayores de tercera clase y tres de Auxiliares primeros del personal especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por la que se fijan día, hora y lugar para la celebración del sorteo, que determinará el orden de actuación de los opositores, y se señalan igualmente día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la citada oposición.

Se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos a esta oposición que el acto público del sorteo, que determinará el orden de actuación de los mismos, se celebrará el día 24 de octubre del corriente año, a las once horas, en el salón de Ciento de esta Fábrica Nacional (Jorge Juan, 106)

Igualmente se anuncia que el primer ejercicio (partes a) y b), prácticas de mecanografía), se celebrará en llamamiento único el día 7 de noviembre del año en curso, a las nueve y media horas, en la Escuela de Aprendices de esta Fábrica Nacional (entrada por la calle de Duque de Sexto, puerta más próxima a la calle de Máiquez).

Los opositores concurrirán a este ejercicio y a todos los sucesivos provistos del documento nacional de identidad y podrán efectuar las pruebas en máquina de escribir de su propiedad, la cual deberán presentar en el lugar del examen por lo menos media hora antes de la fijada para su comienzo.

Madrid, 6 de octubre de 1966.—El Secretario, Jesús Esparza Istúriz.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Miravet Agraz.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de diversas plazas vacantes en la plantilla de esta Jefatura.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Orden número 18-63 AG, de fecha 10 de agosto de 1963 (Asunto: Nuevas plantillas del personal operario).

Esta Jefatura convoca un concurso-oposición libre para la admisión de personal en las vacantes existentes en la plantilla aprobada.

Por el presente anuncio se hace pública la convocatoria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y funcionarios de la Administración Local.

Las plazas que se sacan a concurso son las siguientes:

Tres plazas de Conductores, Oficial de oficio de tercera.
Dos plazas de Maquinistas, Oficial de oficio de segunda.
Cuatro plazas de Mecánicos, Oficial de oficio de tercera.

Las definiciones de dicho personal son las que figuran en los artículos 15 y 16 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301, de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y las condiciones de acoplamiento serán las que se determinen en su día, de acuerdo con lo previsto en el apartado C) de la segunda disposición transitoria de dicho Reglamento.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1. Para poder tomar parte en el mismo es requisito indispensable la presentación del certificado de estudios primarios, salvo que se justifique otro certificado o título de grado más alto, y quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- Haber observado una buena conducta.
- Haber cumplido los dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco.
- Para las plazas de Conductores, estar en posesión del permiso de conducción de primera clase al corriente de revisión. Se considerará como méritos poseer permiso de primera clase especial o títulos de especialidades idóneas para el trabajo en Parques y Talleres de las Jefaturas Provinciales de Carreteras y haber trabajado para las mismas como operario de Auxiliar de Carreteras.

2. Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

Para todas las plazas: Leer y escribir correctamente la lengua española y operaciones de cálculo en que intervengan las cuatro reglas.

Para los Conductores y Maquinistas: Mecánica, manejo de automóviles y maquinaria para obras, montaje y desmontaje de piezas, averías, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carreteras u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de Circulación.

Para las plazas de Mecánicos: Especialización en montaje, ajuste, electricidad, soldadura, etc.

3. Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle Diputación, número 1, o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición de la última revisión del permiso de conducir que posee, para los conductores; empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que puede alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario, de momento, la presentación de los documentos que lo justifiquen).

4. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar algunos de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5. A propuesta de Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciando el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su categoría. El personal que resulte aprobado, y a pesar de que realice el periodo de prueba a que se refiere el artículo 28 del Reglamento, tiene condicionado su ingreso efectivo en la plantilla en la aprobación definitiva por la Superioridad de la correspondiente propuesta.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado periodo de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local del F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Libro de familia o certificación de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio; y
- Permiso de conducir de primera clase o de primera clase especial al corriente de revisión, para el que se presente a cubrir las plazas de Conductores.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 6 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Mariano Ifigüez.—4.498-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de septiembre de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones de la primera cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,